



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0058

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/04/16

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 008030-0000752-5 , por el que se gestiona el reconocimiento y pago o reintegro de facturas impagas del año 2015 por diferentes conceptos, y;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se gestiona el reconocimiento y pago de facturas por servicios de distintas empresas y sedes de éste organismo, dado que las mismas no se dispusieron en tiempo y forma para ser canceladas;

Que, en algunos casos, el comprobante se encuentra cancelado dado que fue solventado por funcionarios del Ministerio, a quienes se deberá reintegrarle el dinero oportunamente utilizado para la cancelación de las deudas;

Que, obra en autos Pedido de Contabilización Preventivo N° 355/16, conforme está previsto legalmente, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6);

POR ELLO:

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconócele la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 23/100(\$9.176,23.-) a los acreedores cuya lista se acompaña como Anexo “A”, así como los comprobantes respectivos individuales.

ARTICULO 2°: Autorícese a la Administradora General del Ministerio Público de la Defensa para que a través Tesorería liquide y pague los gastos mencionados precedentemente.

ARTICULO 3°: Impútese el gasto mencionado en el artículo anterior al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 9 — Parcial 9 – Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 2 — Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.